PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-149
FORMATO	RESOLUCION DE PAGO	

RESOLUCIÓN N°1508.
18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO TOTAL, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CPSP N° 00-65 DE 2025 CELEBRADO EL DÍA 25 DE JULIO DE 2025

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE LIMA, NORTE DE BOLIVAR, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las otorgadas en el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, articulo 91, literal d, numeral 5 de la Ley 136 de 1994, decreto 1082, y,

CONSIDERANDO:

Que es deber del Alcalde Municipal ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y funcionamiento de la Entidad.

Que **EL MUNICIPIO**, suscribió **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CPSP N° 00-65 DE 2025** celebrado el día 25 de julio de 2025 con la ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO PESQUERO Y AMBIENTAL DE LA DEPRESION MOMPOSINA, identificada con NIT. 806013024-7, representada legalmente por REYNALDO ANTONIO DEL CASTILLO MORALES identificado con cédula de ciudadanía N° 1047458543, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA - UMATA, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLIVAR.**

Que el valor del contrato corresponde a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000). La entidad contratante pagará así: Realizara un (01) pago total por el valor de: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000), el pago se realizara previa presentación de informe de ejecución de actividades, y demás requisitos exigidos por la entidad estatal contratante, para tal efecto, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral..

Que de acuerdo con CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-149
FORMATO	RESOLUCION DE PAGO	

N° CDP	FECHA	CODIGO	NOM CUENTA	FUENTE	VALOR
606	03 de junio de 2025	2.3.2.02.02.009.05	Servicios para la comunidad, sociales y personales Sector agricultura y Desarrollo Rural (17)	100 Ingresos corrientes de libre destinación excepto el 42% de	39800000

Que el profesional universitario (E) con funciones de presupuesto de la secretaria de hacienda, expidió REGISTRO PRESUPUESTAL N°

N° RP	FECHA	CODIGO	NOM CUENTA	FUENTE	VALOR
1540	25 de julio de 2025	2.3.2.02.02.009.05	Servicios para la comunidad, sociales y personales Sector agricultura y Desarrollo Rural (17)	100 Ingresos corrientes de libre destinación excepto el 42% de	39800000

Que la ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO PESQUERO Y AMBIENTAL DE LA DEPRESION MOMPOSINA, identificada con NIT. 806013024-7, representada legalmente por REYNALDO ANTONIO DEL CASTILLO MORALES identificado con cédula de ciudadanía N° 1047458543 presentó el respectivo informe de las actividades ejecutadas.

Que en el archivo denominado Factura SANTA ROSA, publicado en la plataforma SECOP II por parte del ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO PESQUERO Y AMBIENTAL DE LA DEPRESION MOMPOSINA, identificada con NIT. 806013024-7, representada legalmente por REYNALDO ANTONIO DEL CASTILLO MORALES identificado con cédula de ciudadanía N° 1047458543, aportó, en calidad de CEDENTE, un CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS a favor de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL CARIBE PORTALAGROCARIBE,** persona jurídica identificada con NIT. 900422772-3 y representada legalmente por el señor **HILMER JIMENEZ CUADRO,** identificado con Cédula de Ciudadanía número 8.854.110 en su calidad de CESIONARIO.

Establece la cláusula primera del contrato en mención lo siguiente:

"(…) ***CLAUSULA PRIMERA****:* ***CESION DE DERECHOS ECONOMICOS: REYNALDO ANTONIO DEL CASTILLO MORALES,*** *mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 1.047.458.543, obrando en nombre de la ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO PESQUERO Y AMBIENTAL DE LA DEPRESION MOMPOSINA – AGRODASIN, cede y transfiere en forma irrevocable y definitiva a HILMER JIMENEZ CUADRO, tambien mayor de edad, identificado con cedula de ciudadania numero 8854110, obrando en nombre de la* ***FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL CARIBE PORTALAGROCARIBE,*** *por medio del presente documento el 100% de sus derechos economicos, mas no las obligaciones, contenidos en el contrato cedido y que ya fueron cumplidas.*

Asimismo, la cláusula tercera dispone:

"*(…)* ***CLAUSULA TERCERA: INSTRUCCIÓN DE PAGO****: El contratista CEDENTE, se compromete a notificar al MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR, a mas tardar dentro de los tres días siguientes a la fecha del presente documento, sobre la cesión de los derechos con el fin de que autorice el pago directamente a la* ***FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL CARIBE PORTALAGROCARIBE;*** *representada legalmente por* ***HILMER JIMENEZ CUADRO,*** *identificado con Cédula de Ciudadanía número 8.854.110, con la instrucción para que los pagos se hagan a la siguiente cuenta; Banco Bancolombia, cuenta de ahorro 08521791081. El monto total para consignar en esta cuenta es la cantidad de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000), menos los descuentos legales a que haya lugar por parte de la entidad por concepto de estampillas.*

Que, al ser procedente la cesión de crédito y por haber cumplido con el lleno de los requisitos legales establecidos para la materia, y con fundamento en los anteriores considerandos, el alcalde Municipal (E) de Santa Rosa – Bolívar,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL CARIBE PORTALAGROCARIBE,** persona jurídica identificada con **NIT. 900422772-3** y representada legalmente por el señor **HILMER JIMENEZ CUADRO,** identificado con cédula de ciudadanía N° **8.854.110**., el pago total del contrato cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA - UMATA, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLIVAR.** Por valor **de TREINTA Y NUEVE**

MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000). Con base en los fundamentos legales expuestos en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO Háganse las anotaciones presupuéstales del caso y de secretaria de hacienda para cumplir con el presente acto administrativo con cargo al presupuesto de la actual vigencia, con base en las disponibilidades presupuestales antes referida.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Santa Rosa, el día 18 de septiembre de 2025.

HARVIS BELLO ELLES
ALCALDE MUNICIPAL

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Jair Baleta Iriarte	Asesor jurídico externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			